



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVIVENCIA

(Ley 80 de 1993, Modificada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013)

INFORMACIÓN GENERAL	
Entidad	Centro Educativo Nueva Era
Nit Entidad	900104352 – 1
Fecha Elaboración	11 de Junio de 2025
Dependencia Solicitante	Sede Principal
Nombre Funcionario Publico	Lidia Villalobos Flores

1. OBJETO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPAS PARA PUERTAS DE SALONES, ADECUACION SISTEMA ELECTRUCO SEDE COCO SOLO DEL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ERA.

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA (ARTÍCULO 20 DECRETO 1510 DE 2013)
Un mantenimiento adecuado, comporta unas ventajas de las cuales siempre resulta beneficiado el usuario: ✓ La realización de un mantenimiento preventivo de instalaciones a tiempo nos ayudará a conservar la Infraestructura en condiciones óptimas para su correcto funcionamiento, evitando con esto situaciones de deterioro y ofreciendo instalaciones óptimas. ✓ También nos permite conocer y actuar rápidamente sobre cualquier avería y repararla lo antes posible, pero sin los sobrecostos que suelen tener las reparaciones urgentes. ✓ Efectuar un mantenimiento preventivo de instalaciones, disminuye la probabilidad de tener deterioros mayores, escapando con esto de todas esas molestias que implican las obras de reparación. Se hace necesario contratar el servicio de Suministro e Instalación de Chapas para Puertas de Salones, Adecuación Sistema Eléctrico Sede Coco Solo del Centro Educativo Nueva Era.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN



Régimen Especial

4. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Proyecto:	2.3.2.01.01.001.02.07.02
Rubro Presupuestal:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Valor Solicitado CDP:	\$ 1.500.000.00

6. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO

6.1 CARACTERISTICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPAS PARA PUERTAS DE SALONES, ADECUACION SISTEMA ELECTRICO SEDE COCO SOLO DEL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ERA consistentes en: Mantenimiento de Puertas de acceso principal, incluyendo los materiales y mano de obra, Limpieza de Patio, Arreglo de Tanque elevado en mal Estado, Reparación del sistema eléctrico; incluyendo repuestos e instalación, teniendo en cuenta que el monto del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, de conformidad con el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO: Por el estudio adelantado por la institución educativa el Mantenimiento a contratar son las señaladas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION
	SEDE PUERTAS NEGRAS
1	Mantenimiento Eléctrico Sede Coco Solo (Incluye Materiales y Mano de Obra)
2	Mantenimiento de Puertas Salones Sede Coco Solo
3	Suministro e Instalación de Chapas para Puertas Salones Sede Coco Solo

6.2 DURACIÓN LABOR CONTRATADA

Dos (02) Días Calendarios

6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede Coco Solo adscrita al Centro Educativo Nueva Era en el municipio de Santiago de Tolú – Sucre.

6.4 VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 1.500.000.00)



6.5 FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El pago del Contrato se hará 100% Inicial finalizado el objeto del contrato.	(100%)	Previa legalización del Contrato, Recibido a Satisfacción y la presentación respectiva de la Cuenta de Cobro.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Centro Educativo Nueva Era a: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de Servicio. 2) Garantizar que los servicios realizados sean de óptimos y de buena calidad. 3) Realizar los servicios estipulados dentro del plazo previsto en el presente contrato. 4) EL CONTRATISTA se compromete a entregar lo contratado en las debidas condiciones de acuerdo a la naturaleza de los mismos, correrá también por su cuenta el costo de los elementos que sea necesario utilizar para verificar su calidad.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA

- ✓ Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- ✓ Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.



✓ Registro Único Tributario.
✓ Formato de hoja de vida única.
9.2. EXPERIENCIA
Mínimo un año de experiencia ejecutando contratos del mismo tipo
9.3. CAPACIDAD FINANCIERA
No Aplica.
9.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
No aplica

9.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto.
10. GARANTIAS. No se exigirá garantía alguna en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 a la entidad, en atención a la naturaleza del contrato, a que no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y a que no se pactó una forma de pago anticipada o la entrega de anticipo.


LIDIA VILALOBOS FLORES
Ordenador del Gasto